



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y condiciones SORTEO "Referentes Ambientales: Reverdecé tu escuela"

SORTEO "Referentes Ambientales: Reverdecé tu escuela"

Bases y Condiciones

1. OBJETIVO

La Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el ORGANIZADOR) organiza el presente sorteo denominado "**Referentes Ambientales: Reverdecé tu escuela**" (en adelante SORTEO), el cual tiene por objetivo renovar y promover el compromiso ambiental de las/os Referentes Ambientales de los establecimientos educativos en los que se desempeñen, mediante la entrega de un premio que potenciará el Proyecto Educativo Ambiental que se lleva a cabo en dichos establecimientos.

De esta forma, las presentes BASES Y CONDICIONES regulan la intervención de los PARTICIPANTES en el SORTEO propuesto por el ORGANIZADOR.

2. VIGENCIA:

El SORTEO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde las 00:00 horas del día 10 de septiembre hasta las 23.00 horas del día 27 de septiembre de 2021 en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el SORTEO aquellas/os Referentes Ambientales que hayan completado el siguiente formulario: [Formulario de designación](#), hasta el día 26 de Septiembre del corriente año inclusive, y que cumplan con la debida inscripción al presente y con lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

Cabe destacar, que la participación en el SORTEO es de carácter libre y gratuita.

Las consultas sobre la participación del SORTEO deberán ser dirigidas al siguiente correo electrónico: escuelasverdes@buenosaires.gob.ar

4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar del SORTEO aquellas personas que posean relación de tipo laboral con la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad, ni así sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta 4° grado.

5. INSCRIPCIÓN

Las personas que estén interesadas en participar del SORTEO deberán haber completado el siguiente [Formulario de designación](#) hasta el día 26 de Septiembre del corriente año inclusive.

En el mencionado formulario se deberá completar de manera obligatoria, los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellido
- Año de designación como referente ambiental
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico
- Cargo
- Nivel Educativo en el que se desempeña como referente ambiental
- Número de Documento de Identidad

Asimismo, deberá completar de manera obligatoria los datos referidos al establecimiento educativo en el que se desempeña como referente ambiental (nombre y CUE de la institución, distrito escolar, gestión, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros).

En este sentido, si se cumplieran todos los requisitos detallados precedentemente, el ORGANIZADOR procederá a confirmar la inscripción a los interesados mediante el envío de un correo electrónico, remitido a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de inscripción.

Cabe destacar que la inscripción al SORTEO implica la aceptación de la totalidad de los términos de las presentes Bases y Condiciones. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos dispuestos en las presentes BASES Y CONDICIONES, se descartará automáticamente su postulación.

El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 y la Ley N° 1.845.

6. MECANISMO DEL SORTEO:

Desde el Programa Escuelas Verdes se realizará el sorteo por medio de los siguientes sistemas virtuales: <https://www.sortea2.com/> o <https://app-sorteos.com/es/app>, entre todos los participantes que cumplan con los términos establecidos en las presentes BASES y CONDICIONES.

Es preciso mencionar, que dicho sorteo se realizará en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en Carlos H. Perette y Calle 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, al momento de llevarlo a cabo se tomarán como referencia el Documento Nacional de Identidad de los/las inscriptos/as para corroborar los datos aportados por los participantes. Cabe destacar que, dicho sorteo será grabado al momento de realizarlo.

Por último, corresponde indicar que los sistemas virtuales mencionados anteriormente (<https://www.sortea2.com/> o <https://app-sorteos.com/es/app>) seleccionan un/una ganador/a de manera aleatoria e instantánea.

7. GANADORES. PREMIOS

El día 27 de Septiembre del corriente año, se notificará a los participantes los resultados del presente SORTEO, indicando quien resultó él/la ganador/a, y seleccionando a su vez a dos (2) suplentes (primer suplente y segundo suplente). Estos accederán al premio en caso de que el ganador no se encuentre en condiciones de recibirlo, teniendo prioridad el primer suplente.

El/la ganador/a del presente SORTEO, recibirá como premio plantines de especies nativas, a los fines de ser trasplantados en el establecimiento educativo en el que se desempeñe como Referente Ambiental. Respecto de la entrega del premio, cabe indicar que la misma se realizará en el establecimiento educativo al que pertenezca el ganador, acordando con el mismo la fecha en la que se entregará.

En este sentido, el/la ganador/a deberá presentar el Documento que acredite su Identidad el día de la entrega del premio.

En el caso de que el/la ganador/a no se encontrare presentes o no aceptase el PREMIO al momento del anuncio por el ORGANIZADOR, o no pudiese hacer uso del PREMIO según lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, el/la ganador/a perderá todo derecho sobre el mismo. En tal caso, el premio se otorgará al participante que cumpla con lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, que haya sido seleccionado como ganador suplente y se encuentre en la siguiente posición en los resultados del SORTEO. De esta manera, se producirá un traspaso escalonado del premio, teniendo prioridad el primer suplente.

Por último, una vez entregado por el ORGANIZADOR el presente premio, su administración será exclusivamente responsabilidad de quien lo reciba, no pudiendo exigir la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto de lo establecido en las presentes BASES.

8. PERMISOS DE LOS PARTICIPANTES.

La participación en el SORTEO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra

difusión que considere pertinente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de utilizar en forma indistinta los nombres, imágenes, retratos, fotografías o cualquier otro elemento de los participantes, a los efectos de promoción y publicidad, sin necesidad alguna de autorizaciones adicionales a la otorgada por los participantes del SORTEO y/o sus representantes legales al momento de aceptar la presente reglamentación.

La presente autorización y la participación en el SORTEO se efectúan en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno, al Ministerio de Educación y/o al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en el SORTEO es voluntaria y se efectúa en forma gratuita.

9. MODIFICACIONES, RESERVAS Y ACLARACIONES.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cualquier momento y sin previo aviso, las presentes BASES Y CONDICIONES, sin que ello genere responsabilidad ni derecho a compensación alguna en favor de los PARTICIPANTES.

El simple hecho de participar en el presente SORTEO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR en relación al SORTEO. Dichos cambios no generarán derecho a reclamo alguno.

Queda establecido que el presente SORTEO no está patrocinado, administrado, ni asociado en modo alguno a <https://www.sortea2.com> ni <https://app-sorteos.com/es/app> , encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre los mismos.

El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES Y CONDICIONES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e irrecurribles. El ganador no podrá exigir la sustitución del premio ni su cambio por ninguna otra muestra, campaña o reconocimiento distinto del establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

10. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones originadas en la organización del SORTEO para las/os participantes se realizarán a través del correo electrónico: escuelasverdes@buenosaires.gob.ar

